

I PREMIO AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MASTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO E IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, está comprometida desde su creación con la promoción de la igualdad, y se plantea como objetivo esencial impulsar la perspectiva de género y la cultura de igualdad de oportunidades en la docencia, la investigación y la gestión académica profundizando, en el desarrollo de una política universitaria de igualdad y más concretamente en atención al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en lo previsto en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Respondiendo a la normativa legislativa citada anteriormente y en aplicación del principio de igualdad, la UPO tiene el reto y el deber de promover acciones y condiciones que garanticen que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva. Como señala el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la UPO, en su eje 2 Docencia, Innovación e Investigación, “incorporar la perspectiva de género en las investigaciones que se realicen en la universidad”, se configura como uno de los objetivos prioritarios en este plan. Por esta razón, el Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social, como organismo encargado de velar por el desarrollo de una política universitaria de igualdad, a través de la Oficina para la Igualdad, impulsa el I PREMIO AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MASTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO E IGUALDAD DE LA UPO, mediante la presente RESOLUCIÓN, convocando y estableciendo las bases de esta primera edición y siguientes de estos premios.

Bases de la convocatoria:

1.- Objeto

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, con el objeto de promover el conocimiento que contribuya a la igualdad real entre mujeres y hombres en la construcción de una sociedad justa e igualitaria, convocará anualmente:

- Un premio al mejor Trabajo Fin de Máster que favorezca la igualdad entre hombres y mujeres.
- Un premio al mejor Trabajo Fin de Grado que favorezca la igualdad entre hombres y mujeres.

2.- Temática

La temática deberá aportar, desde cualquier disciplina científica, conocimientos que contribuyan a la igualdad real entre mujeres y hombres en la construcción de una sociedad justa e igualitaria.

3.- Requisitos de las personas participantes

Las personas que deseen participar en esta convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber estado matriculado/a en la Universidad Pablo de Olavide durante el curso 2017 - 2018.
- Haber presentado en la Universidad Pablo de Olavide su Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Master (TFM) en el curso académico 2017 – 2018.
- La calificación del TFG o TFM deber ser, en todo caso, sobresaliente.

4.- Solicitud. Lugar y modo de presentación

Las personas que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- La solicitud (anexo 1) disponible en la siguiente dirección web de la Oficina para la Igualdad (<https://www.upo.es/upsc/igualdad/premio/>). Esta solicitud se presentará con la documentación preceptiva, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide o a través del Registro Electrónico, dirigida a la Unidad de Cultura y Participación Social.
- El TFG o TFM en Cd con formato pdf.
- Un resumen de 5 páginas donde se indiquen la justificación del trabajo, los objetivos, la metodología de investigación/intervención, los resultados alcanzados, etc.
- Fotocopia del NIF/NIE.
- Acreditación documental de la calificación obtenida.

En todo caso, la Unidad de Cultura y Participación Social del Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social se reserva el derecho a reclamar la información complementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos anteriormente indicados.

El plazo de presentación de solicitudes será del 12 al 20 de noviembre del 2018.

5.- Valoración de los trabajos presentados

De los trabajos presentados se seleccionará el TFG y el TFM en función de los siguientes criterios:

- La incorporación del género como categoría de análisis.
- El interés científico, social y cultural del tema.
- El reconocimiento a las mujeres, nombrándolas para que este reconocimiento sea efectivo y visible.
- La contribución a la igualdad real entre mujeres y hombres.

6.- Modalidades de los premios

Las modalidades de los premios, atendiendo a los trabajos presentados, se otorgarán premiando los mejores trabajos que contribuyan a lograr la igualdad real entre hombres y mujeres:

- Trabajo Fin de Grado (TFG). 1.000€
- Trabajo Fin de Máster (TFM). 1.500€

9. Comisión de Evaluación

Esta Comisión que se encargará de evaluar las solicitudes presentadas, atenderá al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, y estará formada por:

- Presidenta: Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social de la Universidad Pablo de Olavide.
- Vocal 1: Directora General de Programación Cultural y Social de la Universidad Pablo de Olavide.
- Vocal 2: Una persona miembro de la Comisión para la Igualdad de la Universidad Pablo de Olavide.
- Vocal 3: Especialista en materia de género e igualdad.
- Secretaria: Jefa de la Unidad de Cultura y Participación Social.

10. Difusión de los Premios

Los premios se concederán en un acto público organizado por la Universidad Pablo de Olavide cuya fecha será publicada en la web de la Oficina para la Igualdad del Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social (<https://www.upo.es/upsc/igualdad/premio/>) junto al fallo del jurado. Además, se publicará en las redes sociales de la Oficina para la Igualdad (Facebook, Twitter e Instagram).

A las personas premiadas se les hará entrega de un certificado con reconocimiento institucional, así como la promoción y publicación de su proyecto en diferentes medios de comunicación.

11.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso – administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a de de 2018.

LA VICERRECTORA DE CULTURA Y COMPROMISO SOCIAL

Fdo. Elodia Hernández León